



ACTA N.º 02/2023
SESION ORDINARIA DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL
DE FECHA MIERCOLES 27 DE JUNIO DE 2024

Siendo las 15:41 horas y contándose con la asistencia de los siguientes Consejeros Titulares; Sra. Sonia Alberti Sanhueza, Sra. Nancy Catalán Núñez, Sr. Eugenio Herrera Cifuentes, Sr. Carlos Monzón Luna, Sr. Mariano Manquilar Quilacán, Sra. Carmen Chaparro Calderón, y Sra. Marcela Gajardo Gajardo, Sra. Maritza Neculhual Barragán, Vicepresidente inicia la sesión en nombre del Señor, actúa como Secretaria Municipal, doña Mónica Rivera Vargas.

Se deja constancia que la Sra. Alcaldesa de la Comuna, doña Jacqueline Romero Inzunza, no se encuentra presente por encontrarse en funciones propias de su cargo, relacionadas a las Emergencias Climáticas.

Asisten los siguiente funcionarios e invitados:

- Sr. Brian Rodríguez Bustamante, Jefe de Gabinete.
- Lissette Santín Jara, Secretaria apoyo.

TABLA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 01 DE FECHA 07.03.2024 Y ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01 DE FECHA 11.04.2024.
2. CORRESPONDENCIA
3. CUENTA DEL PRESIDENTE
4. ASUNTOS DE SESIONES ANTERIORES
5. ASUNTOS NUEVOS
- 5.1. Tomar Acuerdo sobre asistencia de Consejeros de acuerdo con Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil vigente a la fecha.
- 5.2. Tomar acuerdo para elaborar Propuesta Plan de Trabajo COSOC período 2023-2027:
 - a) Materias o temas
 - b) Comisión (es) de Trabajo
 - c) Cronograma
- 5.3. Presentación elecciones Gubernamentales Alcaldesa y Concejales 2024, principales implicancias para el COSOC:
 - a) Alcalde, Requisitos e Inhabilidades (Artículo 57,73 y 74 Ley N° 18.695)
 - b) Concejales, requisitos e inhabilidades (Artículos 73 y 74 ley N° 18.695)
6. INCEDENTES.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN AORDINARIA N° 01 DE FECHA 07.03.2024 Y ACTA DE SESIÓN EXTRORDINARIA N° 01 DE FECHA 11.04.2024.
 - **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, somete a aprobación el Acta N° 01 de Sesión Ordinaria de fecha 07.03.2024 y Acta de Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 11.04.2024.
 - Consejera Sra. Nancy Catalán, buenas tardes a todos, saluda a los funcionarios municipales y aprueba las actas.
 - Consejero Sr. Mariano Manquilar, buenas tardes a todos, también aprueba las actas.
 - Consejera Sra. Sonia Alberti, buenas tardes, aprueba.
 - Consejero Sra. Marcela Gajardo, buenas tardes, aprueba.
 - Consejero Sr. Eugenio Herrera, buenas tardes a todos, aprueba.
 - Consejero Sr. Carlos Monzón, aprueba.





- Consejera Sra. Carmen Chaparro, aprueba.
- Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual, aprueba.
- Por unanimidad de los Señores Consejeros presentes en la Sala, se *“Aprueba el Acta de Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 07.03.2024 y el Acta N° 01 de Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 11.04.2024”*.

2. CORRESPONDENCIA

- **Secretaria Municipal, Sra. Mónica Rivera**, señala que no hay correspondencia.

3. CUENTA DEL PRESIDENTE

- **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, queda pendiente la cuenta del Presidente.

4. ASUNTOS DE SESIONES ANTERIORES

- No hay.

5. ASUNTOS NUEVOS

5.1. Tomar Acuerdo sobre asistencia de Consejeros de acuerdo con Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil vigente a la fecha.

- **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, hay que tomar un acuerdo respecto de los Consejeros que han faltado reiteradas veces a las reuniones, qué decisión tomar, hablar con ellos para saber si pueden seguir participando o bien dar el espacio a otro representante.
- **Consejera Sra. Nancy Catalán**, referente a la asistencia, como ya todos nos conocemos, las personas que no han venido a las reuniones deberían dar un espacio a otras personas porque se ha dado bastante oportunidades, se han suspendido varias reuniones, esto debe ser con bastante responsabilidad, como COSOC deben dar el ejemplo y mostrar disciplina.
- **Consejera Sra. Marcela Gajardo**, opina lo mismo que la Sra. Nancy, han sido muchas oportunidades, se supone que todos tiene cosas que hacer y dejan de hacer por asistir, cree que no se debería dar más oportunidades.
- **Consejero Sr. Carlos Monzón**, entiende según Reglamento que son tres inasistencias injustificadas, desconoce quién de las personas de aquí estaría incumpliendo esa norma y lo otro, sabe de algunos Consejeros que sé justificaron en el grupo, es bastante comprensible si no tienen el acceso por la inclemencia del tiempo, que no ocurría hace tiempo, hay varios sectores que se vieron afectados, y es partidario de dar cumplimiento al Reglamento, siempre cuando ciertas personas estén incumpliendo de acuerdo a lo que se expone.
- **Consejera Sra. Carmen Chaparro**, se suma a todo lo que se ha manifestado, las fechas de las reuniones están programadas con antelación, no es algo que se vaya modificando al azar, es organización, considerar a los que hoy justificaron, especialmente el sector rural, porque el sector urbano no corresponde.
- **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, hay que ajustarse al Reglamento, si están todos aquí es porque tomaron un compromiso para representar a las organizaciones, por algo postularon y si no había compromiso, cree que deberían dar paso a otras personas que sí querían estar más y trabajar en esta mesa porque todos son personas importantes y todos tenemos distintas actividades y se dan el tiempo. Y las justificaciones deben ser por





escritas porque a última hora no corresponde, por correo a la Secretaria, porque esta es una mesa importante.

- **Secretaria Municipal Sra. Mónica Rivera**, para clarificar un poco, el Artículo 9 señala que *“Los consejeros cesaran en sus cargos por las siguientes causales, entre otras:*
 - *Inasistencia injustificada por más del 30 % de las sesiones ordinarias anuales.*
 - *Tres sucesivas en cualquier período.”*. Esta es la tercera del período.
- Sugiere notificar a las personas respectivas para que ellos puedan hacer sus descargos y puedan tratarlo en la próxima sesión. Si bien el Reglamento no lo señala, es necesario dar la posibilidad a las personas que hagan sus descargos, y como cuerpo tomen la decisión.

5.2. Tomar acuerdo para elaborar Propuesta Plan de Trabajo COSOC periodo 2023-2027:

a) Materias o Temas

b) Comisión (es) de Trabajo

c) Cronograma

- **Consejera Sra. Nancy Catalán**, como Encargada de la parte de Seguridad Pública, y además, pertenece al Comité de Vigilancia Urbano, están trabajando en una Campaña de Vecino Vigilante y pidieron ayuda a la Municipalidad con los folletos que van a entregar y están listos para empezar con la campaña, eso como Seguridad Pública, otra Comisión como Deportes como lo tiene los Concejales u otra área de interés para que puedan participar.
Ahora no sabe si va a seguir en su mismo cargo o la van a cambiar, eso sería bueno verlo o hacer algún cambio, queda a disposición, al menos de su parte.
- **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, alguna otra propuesta o lo ven más adelante para que cada uno pueda traer otras propuestas.
- **Consejero Sr. Eugenio Herrera**, su propuesta verlo más adelante y apoyar a la señora Nancy y ver como cada uno puede aportar un granito de arena.
- **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, hay que apoyar a la Comisión de la Sra. Nancy para que todos la acompañen y apoyen, es importante para comuna y para todos en general.
- **Consejera Sra. Nancy Alberti**, lo otro que hay que ver y apoyar porque la señora Nancy está sola trabajando, porque el compañero que participaba con ella hace mucho tiempo que no participa.
- **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, si eso hay que ver quien la puede acompañar, es un área importante.
- **Consejero Sr. Carlos Monzón**, desde un principio le ha llamado mucho la atención, si bien es cierto representan cada uno a sus organizaciones diferentes no existe tal vez otra vía en que las organizaciones puedan acercarse a nosotros independiente quien sea, ya sea un persona, o con el Presidente o las Comisiones. En el momento que fueron elegidos Consejeros había 30 organizaciones funcionales, pero de un universo de 100, pero qué pasa con las otras 70, no pudieron venir, no están interesadas, no lo sé, no lo supo en ese momento y tampoco ahora, por falta de publicidad, de propaganda de nuestra existencia, muchas de las autoridades actualmente no son cercanas y nosotros seríamos el primer eslabón de cercanía con la gente pero no lo han logrado a la fecha.
- **Consejera Sra. Carmen Chaparro**, quizás como COSOC podrían hacer una reunión extraordinaria invitar a los Presidentes de cada organización para darse a conocer y entregar los números de contactos.





- **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, consulta a la secretaria si es posible invitar a los Dirigentes de las Organizaciones Comunitarias.
- **Secretaria Municipal Sra. Mónica Rivera**, indica, ustedes pueden invitar a quienes estimen conveniente, ahora que se va a empezar a publicar las reuniones, eso va a hacer que la gente tome conocimiento y vea que el COSOC está funcionando, por eso son importantes las Comisiones, así como la señora Nancy en Seguridad, a lo mejor don Carlos en el tema de Deportes con otra persona, a lo mejor la señora Sonia en la parte Productiva, un par de comisiones, no tantas de acuerdo a su experiencia y lo otro es dejar un día a la semana, habría que buscar un lugar para que las personas se acerquen a hacer sus consultas, entiende que el COSOC es primera vez que está trabajando y esa es la idea, asesorarlos en esa perspectiva.
- **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, concuerda en que deben hacerse más visibles con la comunidad, le parece bien las sugerencias y hablar con la Alcaldesa para coordinar, presentarse con la comunidad en las redes sociales o los distintos espacios.
- Consulta si pueden tener un espacio en la radio para hablar con la comunidad y exponer sus incidentes.
- Hay que sugerir materia o temas.
- **Secretaria Municipal Sra. Mónica Rivera**, por eso es importante que se pongan de acuerdo con las comisiones porque según la ley hay temas en las que ustedes deben pronunciarse en diferentes materias, por ejemplo, la cobertura y eficiencia de los servicios municipales, cuenta pública, presupuesto municipal, este año se va a entregar a ustedes para que lo revisen, el plan comunal de desarrollo de inversión y ustedes pueden ir trabajando de acuerdo con esos temas.
- **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, comisiones: cómo van a abordar el tema de las comisiones, hacer a lo mejor una reunión extraordinaria, como deportes, medio ambiente, organizaciones comunitaria, educación, salud.
- En seguridad ya pueden ver que hay una falencia, Nancy está sola y deben elegir a otra persona para que la acompañe. Consulta, si de los presentes alguien está disponible para acompañar a la señora Nancy en las reuniones de Seguridad Pública.
- **Consejero Sr. Eugenio Herrera**, sugiere a don Mariano Manquilaf, como representante del sector rural en el Consejo de Seguridad Pública.
- **Consejero Sr. Mariano Manquilaf**, sí, de hecho, había quedado como reemplazante en el Consejo de Seguridad, pero a la fecha no le ha llegado ningún aviso de remplazar a alguien, pero no tiene problema en hacerlo.
- **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, cómo hacer con el otro representante, se le hará llegar una notificación.
- **Secretaria Municipal Sra. Mónica Rivera**, tendría que notificar a Seguridad Pública para que en adelante convoque a don Mariano Manquilaf.
- **Consejera Sra. Nancy Catalán**, comenta que los Consejos de Seguridad Pública son los tercer viernes de cada mes, la invitación llega una semana antes por correo electrónico.
- **Consejero Sr. Carlos Monzón**, como comisiones pueden ser las organizaciones comunitarias funcionales, vivienda, asuntos indígenas.





- **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, bueno Seguridad ya estaría lista. Ahora, en Deportes quienes la pueden integrar.
- Comisión Deportes: Carlos Monzón y Carmen Chaparro
- Comisión de Organizaciones Comunitarias: Maritza Neculhual y Marcela Gajardo.
- **Secretaria Municipal Sra. Mónica Rivera**, señala que si tienen muchas comisiones va a ser más difícil trabajar, participar en una u otra no es excluyente.
- **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, somos representantes rural y urbano por eso hay que ver bien las comisiones, obviamente vamos a apoyar a todas las comisiones.
- **Consejero Sr. Mariano Manquilaf**, en cuanto a los representantes de la zona rural, que no solo sea Comunidades Indígenas, le gustaría hacer una comisión del tema rural en general, están las Juntas de Vecinos, Mesa de Mujeres Rurales, entre otras muchas, le gustaría participar con otro Consejero que se interese.
- **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, también tiene una percepción con lo que dice don Mariano, también es mapuche y no tiene donde participar acá en la comuna y le gustaría conocer a los vecinos, le interesa mucho.
- Comisión Asuntos Indígenas y Comunidad Rural: Mariano Manquilaf y Sonia Alberti.

Secretaria Municipal Sra. Mónica Rivera, para clarificar las comisiones quedarían compuestas de la siguiente forma:

Nº	COMISIONES	INTEGRANTES
1	SEGURIDAD PÚBLICA	- NANCY CATALÁN NÚÑEZ - MARIANO MANQUILAF QUILACAN
2	DEPORTES	- CARLOS MONZÓN LUNA - CARMEN CHAPARRO CALDERÓN
3	ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDAD RURAL	- MARIANO MANQUILAF QUILACAN - SONIA ALBERTI SANHUEZA - MARCELA GAJARDO GAJARDO
4	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	- MARITZA NECULHUAL BARRAGÁN - MARCELA GAJARDO GAJARDO
5	VIVIENDA	- NANCY CATALÁN NÚÑEZ - EUGENIO HERRERA CIFUENTES

- **Consejero Sr. Carlos Monzón**, según su percepción los comités de viviendas y organizaciones deportivas son organizaciones funcionales, entonces una o dos comisiones están sobrando, porque son todas organizaciones comunitarias funcionales, tal vez no es necesario que exista una Comisión de Deportes, si existe una Comisión de Organizaciones Comunitarias.
- **Consejera Sra. Carmen Chaparro**, comprende que esto es macro, y nos distribuimos como coordinadores.
- **Consejera Sra. Sonia Alberti**, como ya esta le parece más ordenado, para mejor acuerdo y más cerca de las necesidades de cada persona.

Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual, también concuerda que las comisiones están bien ordenadas y hay que ver cómo funcionan.





- **Secretaria Municipal Sra. Mónica Rivera**, solamente para clarificar tiene que verlo desde el punto de vista amplio, muchas de las personas que ustedes representan no participan de las organizaciones sociales, por ejemplo vivienda, si bien es cierto se trabaja con los comités pero va más allá, es de la infraestructura habitacional, de la necesidad de la comuna, hay algunas que se van a topa, pero la idea es que puedan contribuirse, es una forma más ordenada para trabajar, son absolutamente modificables, es un ordenamiento de trabajo interno.
- **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, luego viene el cronograma, a que se refiere.
- **Secretaria Municipal Sra. Mónica Rivera**, lo del cronograma es para que se pongan de acuerdo en los plazos, en cómo van a funcionar, días de trabajo, pero eso lo pueden dejar pendiente y lo pueden ir viendo a medida que se coordinen internamente.

5.3. Presentación elecciones Gubernamentales Alcaldesa y Concejales 2024, principales implicancias para el COSOC:

A) Alcalde, Requisitos e Inhabilidades (Artículo 57,73 y 74 Ley N° 18.695)

b) Concejales, requisitos e inhabilidades (Artículos 73 y 74 ley N° 18.695)

- **Jefe de Gabinete Sr. Brian Rodríguez**, saluda a todos los integrantes del COSOC, Sra. Vicepresidente, Sra. Secretaria Municipal, se le ha pedido de parte de la Alcaldesa explicar las implicancias de las elecciones de fin de año.

ALCALDE (A):

CONCEPTO: El alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia.

ALCALDE FUNCIONES

Artículo 63.- El alcalde tiene las siguientes atribuciones:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la municipalidad;
- b) Proponer al concejo la organización interna de la municipalidad;
- c) Nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que los rijan;
- d) Velar por la observancia del principio de la probidad administrativa dentro del municipio y aplicar medidas disciplinarias al personal de su dependencia, en conformidad con las normas estatutarias que lo rijan;
- e) Administrar los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas sobre administración financiera del Estado;
- f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley;
- g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales;
- h) Adquirir y enajenar bienes muebles;
- i) Dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular;
- j) Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d) y la presidencia del consejo comunal de seguridad pública. Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas;
- k) Coordinar el funcionamiento de la municipalidad con los órganos de la Administración del Estado que corresponda;
- l) Coordinar con los servicios públicos la acción de éstos en el territorio de la comuna;
- ll) Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad y de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 18.575;
- m) Convocar y presidir, con derecho a voto, el concejo; asimismo, convocar y presidir el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y el consejo comunal de seguridad pública;





- n) Someter a plebiscito las materias de administración local, de acuerdo con lo establecido en los artículos 99 y siguiente.
- ñ) Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad, y
- o) Aprobar, observar o rechazar las solicitudes de materializar los aportes al espacio público que contempla la Ley General de Urbanismo y Construcciones a través de la ejecución de estudios, proyectos, obras y medidas de acuerdo con lo que dispone el mismo cuerpo legal.
- p) Requerir de la Fiscalía del Ministerio Público y de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, que ejerzan sus funciones en la comuna respectiva, los datos oficiales que éstas posean en sus sistemas de información, sobre los delitos que hubiesen afectado a la comuna durante el mes anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a la función establecida en la letra j) del artículo 4 de la presente ley.

CONCEJALES (AS):

Artículo 2 Ley N° 19,698

Las municipalidades estarán constituidas por el alcalde, que será su máxima autoridad, y por el concejo.

FUNCIONES DEL CONCEJO:

Funciones generales: Artículo 71 Ley N° 18.698

En cada municipalidad habrá un concejo de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala esta ley.

FUNCIONES

General Artículo 80

La fiscalización que le corresponde ejercer al concejo comprenderá también la facultad de evaluar la gestión del alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el concejo, en el ejercicio de sus facultades propias.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

Artículo 79.- Al concejo le corresponderá:

- a) Elegir al alcalde, en caso de vacancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, para este efecto el concejal deberá acreditar cumplir con los requisitos especificado en el inciso segundo del artículo 57;
- b) Pronunciarse sobre las materias que enumera el artículo 65 de esta ley. Los concejales presentes en la votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva;
- c) Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas, como, asimismo, la información, y la entrega de esta, establecida en las letras c) y d) del artículo 27;
- d) Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan, las que deberán ser respondidas por escrito dentro del plazo máximo de quince días;
- e) Pronunciarse respecto de los motivos de renuncia a los cargos de alcalde y de concejal;
- f) Aprobar la participación municipal en asociaciones, corporaciones o fundaciones;
- g) Recomendar al alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal;
- h) Citar o pedir información, a través del alcalde, a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia. La facultad de solicitar información la tendrá también cualquier concejal, la que deberá formalizarse por escrito al concejo. El alcalde estará obligado a responder el informe en un plazo no mayor de quince días;





- i) Elegir, en un solo acto, a los integrantes del directorio que le corresponda designar a la municipalidad en cada corporación o fundación en que tenga participación, cualquiera sea el carácter de esta o aquella. Estos directores informarán al concejo acerca de su gestión, como asimismo acerca de la marcha de la corporación o fundación de cuyo directorio formen parte;
- j) Solicitar informe a las empresas, corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad. En este último caso, la materia del informe sólo podrá consistir en el destino dado a los aportes o subvenciones municipales percibidos. Los informes requeridos deberán ser remitidos por escrito dentro del plazo de quince días;
- k) Otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como, asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal previo informe escrito del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil;
- l) Fiscalizar las unidades y servicios municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el concejo, con el acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros podrá citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones del concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección. El reglamento de funcionamiento del concejo establecerá el procedimiento y demás normas necesarias para regular estas citaciones;
- ll) Autorizar los cometidos del alcalde y de los concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional. Requerirán también autorización los cometidos del alcalde y de los concejales que se realicen fuera del territorio de la comuna por más de diez días. Un informe de dichos cometidos y su costo se incluirán en el acta del concejo;
- m) Supervisar el cumplimiento del plan comunal de desarrollo;
- n) Pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, a solicitud del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio de esta instancia, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía, y
- ñ) Informar a las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional; a las asociaciones sin fines de lucro y demás instituciones relevantes en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, cuando éstas así lo requieran, acerca de la marcha y funcionamiento de la municipalidad, de conformidad con los antecedentes que haya proporcionado el alcalde con arreglo al artículo 87. Lo anterior es sin perjuicio de las demás atribuciones y funciones que le otorga la ley.

RIQUISITOS PARA SER ALCALDE

Requisitos Generales: Para ser candidato a alcalde se deberá acreditar haber cursado la enseñanza media o su equivalente y cumplir con los demás requisitos señalados en el artículo 73 de la presente ley.

ART 73 LEY N° 18,695 ALCALDES/ CONCEJALES

Artículo 73.- Para ser elegido concejal se requiere:

- a) Ser ciudadano con derecho a sufragio;
- b) Haber aprobado la enseñanza media o su equivalente, considerándose también como estudios equivalentes, para estos efectos, los acreditados mediante certificado de cuarto medio laboral.
- c) Tener residencia en la región a que pertenezca la respectiva comuna o agrupación de comunas, según corresponda, a lo menos durante los últimos dos años anteriores a la elección.
- d) Tener su situación militar al día, y
- e) No estar afecto a alguna de las inhabilidades que establece esta ley.

INHABILIDADES / INCOMPATIBILIDADES

General Artículo 73 Inciso Final

No podrá ser alcalde ni concejal el que tuviere dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico.





a) Los ministros de Estado, los subsecretarios, los secretarios regionales ministeriales, los gobernadores regionales, los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales, los secretarios regionales ministeriales, los consejeros regionales, los parlamentarios, los miembros del consejo del Banco Central y el Contralor General de la República.

b) Los miembros y funcionarios de los diferentes escalafones del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Contraloría General de la República, así como los del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, del Tribunal de Contratación Pública, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los tribunales electorales regionales, los consejeros del Consejo para la Transparencia, y los miembros activos de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, y

c) Las personas que a la fecha de inscripción de sus candidaturas tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la respectiva municipalidad. Tampoco podrán serlo quienes tengan litigios pendientes con la municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con la municipalidad.

Tampoco podrán ser candidatos a alcalde o a concejal las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.

Las inhabilidades establecidas en las letras a) y b) serán aplicables a quienes hubieren tenido las calidades o cargos antes mencionados dentro del año inmediatamente anterior a la elección municipal.

Los cargos de concejales serán incompatibles con los de miembro de **los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil**, así como con las funciones públicas señaladas en las letras a) y b) del artículo anterior. También lo serán con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la misma municipalidad y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe.

Tampoco podrán desempeñar el cargo de concejal:

a) Los que durante el ejercicio de tal cargo incurran en alguno de los supuestos a que alude la letra c) del artículo 74;

b) Los que durante su desempeño actúen como abogados o mandatarios en cualquier clase de juicio contra la respectiva municipalidad; y

c) Los que tengan, respecto del alcalde de la misma municipalidad, la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad inclusive.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente ley, a los concejales no les será aplicable la incompatibilidad establecida en el inciso primero del artículo 86 de la Ley N.º 18.834.

Por último y si lo autorizan informará sobre cómo funciona la lista repartidora.

- Sres. Consejeros presentes en la sala aprueban por unanimidad.
- Jefe Gabinete, Sr. Brian Rodríguez, expone que conocidos los resultados de la elección, se suman los votos obtenidos por cada candidato dentro de cada lista. Luego se divide la cantidad de votos por cada lista por uno y hasta el número de escaños (cupos) en competencia. Las divisiones anteriores se ordenan de mayor a menor hasta el número de cargos a completar. La cifra repartidora es aquella correspondiente al número de escaños en competencia.

Por último, se dividen los votos obtenidos por cada lista o partido por la cifra repartidora. El resultado es la cantidad de escaños que le corresponden a cada lista.





Se compromete a enviar a la señora Mónica está última diapositiva que agregó en la presentación para que ustedes lo puedan estudiar y puedan explicarlo, porque la gente piensa en el candidato o el concejal que es el más votado y no es así, hay un sistema que también se aplica para los parlamentarios. Así que eso es, alguna duda o pregunta.

- **Consejero Sr. Eugenio Herrera**, por ejemplo, la Alcaldesa, si quiere ser reelecta cuanto tiempo antes debe renunciar.
- **Jefe de Gabinete Sr. Brian Rodríguez**, esta pregunta también se la han hecho bastante, es un mes antes de la elección que el alcalde debe salir de la administración municipal, hay dos cosas que deben tener claro, una es la administración interna y otra es el Concejo Municipal. En la administración interna la persona que subroga es por rango y en este caso es el Administrador Municipal. Y lo que es el Concejo Municipal, hay norma bastante específica, si todos en el Concejo Municipal van a elección se elige en sorteo quién preside el Concejo, funciona de forma bastante específica, si de los 6 Concejales tres no van a la reelección, entre los tres preside el que sea más votado, el presidente es solamente una Alcalde Protocolar, la ley no ha definido la figura de alcalde protocolar y cuando se va a ocupar, el único instrumento que hace mención del alcalde protocolar es un decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores, que habla de la figura protocolar, la persona que sea Presidente, solo va poder dirigir el Concejo y fijar las materias del Concejo, no la Administración Municipal.
- **Consejero Sr. Eugenio Herrera**, entonces los Concejales también deben renunciar un mes antes.
- **Jefe de Gabinete Sr. Brian Rodríguez**, no, esa figura es solo para los Alcaldes.
- **Secretaria Municipal Sra. Mónica Rivera**, solo para clarificar lo que se planteaba, si bien la Alcaldesa se retira un mes de la administración, ella puede seguir participando de los Concejos Municipales con derecho a voz y voto, pero no lo preside.
- **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, agradece la exposición, les quedó muy claro.

6. INCIDENTES

- **Consejera Sra. Marcela Gajardo**, pide autorización para retirarse ya que tiene un compromiso.
- **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, autoriza.

6.1. Consejera Sra. Nancy Catalán:

- Mas que nada, no tiene incidentes, solo señalar que como Consejeros deberían tener normas internas de comportamiento, que el trato sea igual aquí que afuera, de repente han pasado situaciones particulares, porque han pasado incidentes entre colegas afuera de este Consejo y le preocupa el tema del acoso, si son colegas y comparten en otras instancias el trato también debe ser con respeto, sin acoso. No sabe si sería bueno tener una normativa respecto de esto.
- Y lo otro, es que le preocupa que va a comenzar la reparación de camino Toltén y su villa va a ser una de las afectadas porque va a pasar toda la locomoción colectiva por su villa, y le preocupa el tránsito de los camiones, que Carabineros pueda hacer control.

6.2. Consejero Sr. Mariano Manquilaf:

- Su incidente tiene que ver con tener mayor conocimiento sobre el Departamento de Gestión y Desastre en el caso particular por lo que sucedió entre ayer y hoy, considerando





que en muchos de los sectores rurales donde se necesitaba la ayuda había muy poco conocimiento de ello, principalmente los dirigentes, salvo algunos que replicaron la información por grupo de WhatsApp, salvo en una oportunidad la unidad vial le dijeron que había una oficina y que cuando hubieran problemas nos dirigiéramos a ellos, la idea es conocer más, los dirigentes no son los que necesitan, sino que tienen el deber de comunicar a los vecinos con precisión a quien dirigirse, de hecho desconoce la respuesta sobre lo ocurrido con anegación de viviendas, caminos cortados, inundaciones en sector Chanco, entonces, cuál fue el trabajo de este departamento, lo desconoce, y le gustaría que todos tuvieran conocimiento de cómo funciona la Unidad de Emergencia y su equipo, porque hay cosas que no solucionaron y no hubo respuesta.

6.3. Consejera Sra. Sonia Alberti:

- Su incidente es por el agua que se acumula en la entrada del Cesfam, tuvo la oportunidad de ir y está sumamente complicado el ingreso a ver si se le da una solución.
- Donde se está mejorando la Plaza Los Héroes, se dejó media calle para que circulen los vehículos y ha escuchado de las personas del sector que la señalética no está como corresponde para evitar accidentes.

6.4. Consejero Sr. Eugenio Herrera:

- Una consulta sobre las Cajas de Mercadería para los Adultos Mayores, si fuera posible se fueran a dejar al campo, porque a los adultos mayores les cuesta mucho venir a la ciudad solo para eso.

6.5. Consejero Sr. Carlos Monzón:

- Camparte algunos incidentes de los Consejeros, la poca respuesta del municipio con las organizaciones comunitarias funcionales, conoce casos de cerca solicitudes de personas con cáncer sin respuesta, solicitudes de organizaciones comunitarias sin respuesta, entre ellas la solicitud del Club de Boxeo que preside, solicitaron una subvención el año pasado, al día de hoy no ha recibido ninguna respuesta que la subvención no fue aprobada y lamentablemente le tiene que dar respuesta a la gente que representa, es una cuestión que le ha tocado permanentemente, no lo hace por criticar, sino que es una falta de respeto cuando ocurren estas cosas, solicitaron el patio techado del liceo antiguo para entrenar, estuvo tres meses llamando y no tuvo respuesta, ve que es un problema generalizado, pensó en algún momento que era solo con su organización y tal vez casi lo tomó como una cuestión personal, pero al estar aquí y escuchar a los demás ve que es algo que ocurre con todos, no sabe hasta qué punto comunicárselo o qué peso tiene para comunicárselo a la Alcaldesa para ver si esa situación puede mejorar.
- Ahora con el tema de la plaza, la empresa antes de cualquier cosa que tenía que hacer, era un cierre perimetral, pero llevaba tres semanas de trabajo y la gente todavía caminaba por la plaza, pero eso no les corresponde.

6.6. Consejera Sra. Carmen Chaparro:

- Primero solicitar si se puede gestionar un directorio con todos los encargados municipales, donde puedan derivar a diferentes organizaciones y deferentes problemáticas, pocos manejan esa información, no hay un teléfono de contacto y no pueden dar respuesta a las peticiones.
- La preocupación del gimnasio municipal hubo un accidente de un deportista de 7 años con una fisura en el cerebro parietal, estuvo varios días internado en el Hospital Regional, producto que la cancha estaba húmeda, se lesionó y ese mismo día tres deportistas se





lesionaron la cadera y esguince de un pie y necesitan mantención, reparación y luminarias.

- Lo otro, es que se le acercó la gente de la agencia de venta de pasajes de la Plaza Los Héroes, indicando que se les había prometido reubicar en similares condiciones a las casetas que tenían, se instalaron en unos container fuera de la agencia de turbus, lo cual si, las personas están protegidas, pero los usuarios están a la intemperie y la gente tiene que esperar bus en la calle.
- Eso sería sus incidentes y ver la posibilidad de solicitar un espacio físico donde se puedan reunir y atender a los usuarios.

6.7. Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual:

- Solicita como Vicepresidente del COSOC que las invitaciones respectivas se hagan llegar de manera formal, hay varias actividades que se han realizado y no han sido invitados, como en la Entrega Simbólica de las Subvenciones Municipales había sillas dispuestas para los integrantes del COSOC, pero en lo personal no le llegó ninguna invitación, es importante para nosotros para representar a nuestra gente.
- Y lo otro, es reiterar la solicitud a la alcaldesa de un espacio en la radio con ella para que puedan darse a conocer con la comunidad el funcionamiento de COSOC y la comunidad este más informada.
- Respecto a Camino a Toltén es una gran ayuda para el sector, pide que se le esté informando respecto de este proyecto ya que como dirigente social lucharon por muchos años, hacer manifestaciones y le gustaría estar más informada.
- **Consejero Sr. Carlos Monzón**, ya que se conformaron las comisiones solicita que se hiciera llegar el presupuesto municipal, específico del área de deportes para conocer como integrante de la Comisión de Deporte.
- **Vicepresidente Sra. Maritza Neculhual**, como comisión podrían llamar a reunión al encargado de deportes hacer una reunión extraordinaria con todos los integrantes del COSOC, y así los demás también hagan lo suyo, para ir arreglando algunas situaciones.

Con esto, señora Vicepresidente, doña Maritza Neculhual Barragán, pone fin a la sesión, siendo las 17,01 horas.



SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

MARITZA NECULHUAL
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO